

EJERCICIO 2017

Atribuciones

Documento:	Decreto de Creación del Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura (Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de Octubre de 2013, reformado por Decreto publicado el 23 de enero de 2017).
Artículo (s):	Art. 5
Fracción (es):	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII

- I. Coordinar la colaboración entre la sociedad, el sector empresarial y el gobierno para el desarrollo del Estado;
- II. Ejecutar los programas de construcción civil, equipamiento urbano, remodelación, mantenimiento de infraestructura y los que resulten necesarios para la operación del área de innovación;
- III. Impulsar promover y articular programas de investigación, desarrollo científico, tecnológico, innovación y transferencia de tecnología;
- IV. Promover y articular programas en las áreas del conocimiento y ejes de desarrollo acordes al Plan maestro;
- V. Fomentar la vinculación y cooperación interinstitucional, académica y empresarial, nacional y extranjera;
- VI. Atraer inversión en infraestructura básica, industrial, productiva, educativa, cultural, científica y tecnológica, nacional y extranjera, pública y privada;
- VII. Promover la difusión y comercialización de los productos y servicios de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura en el ámbito nacional e internacional;
- VIII. Difundir, preservar y acrecentar el patrimonio cultural del Estado de Hidalgo, en el ámbito de sus atribuciones;
- IX. Propiciar la instalación de instituciones y empresas de base tecnológica y alto valor agregado y la creación y desarrollo de redes y comunidades científicas, de investigación y empresariales;
- X. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos necesarios para la transmisión de la propiedad, uso y usufructo del patrimonio del Organismo;
- XI. Apoyar el desarrollo del talento y capital intelectual del Estado de Hidalgo y de la región en proyectos inherentes a ciencia, tecnología e innovación;
- XII. Apoyar la creación de empresas de base tecnológica y alto valor agregado, salvaguardando la propiedad intelectual;
- XIII. Crear nuevas oportunidades de negocio y agregar valor a las empresas maduras alojadas en Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- XIV. Contribuir a fomentar el espíritu emprendedor;
- XV. Impulsar la generación de puestos de trabajo basados en el conocimiento;
- XVI. Coadyuvar al desarrollo de Clústeres basados en el conocimiento;
- XVII. Promover la elaboración de instrumentos de planeación y evaluación del entorno del área de innovación; y
- XVIII. Las demás que le confieran el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

• [Documento Completo.](#)

• [Liga a la Normateca.Estatal](#)

Fecha de actualización:
10/enero/2018

Fecha de validación:
18/Agosto/2014

EJERCICIO 2017

Funciones

Documento:	Decreto de Creación del Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura (Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de Octubre de 2013, reformado por Decreto publicado el 23 de enero de 2017).
Artículo (s):	Art. 4
Fracción (es):	I, II, III y IV

- I. Generar y facilitar las interacciones entre los diferentes actores que intervienen en la creación de nuevo conocimiento para aplicar y transferir la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en productos o servicios que impacten positivamente en el desarrollo económico de la región;
- II. Lograr la autosuficiencia, el crecimiento sostenible y la consolidación de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura;
- III. Posicionar a Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura a nivel nacional e internacional; y
- IV. Coadyuvar al fortalecimiento de la gestión y difusión de la cultura.

• [Documento completo.](#)

• [Liga a la Normateca.Estatal](#)

Fecha de actualización:
10/enero/2018

Fecha de validación:
18/Agosto/2014